

ORDENANZA N° 2682/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: Otórguese a la Sra. Claudia Lucia Caraban DNI 21.688.045, un lote Municipal denominación catastral N° 05-01-010-065, ubicado en calle Sarmiento B° El Zapato, con cargo.

Artículo 2º.-: Otórguese un plazo de construcción y habitabilidad de 10 años a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

Artículo 3º.-: Los gastos de escrituración se fijan a cargo del beneficiario una vez cumplido con el **Art. 2º)** y de la presente ordenanza.

Artículo 4º.-: Comuníquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 10 días del mes de Septiembre de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
PTE. CD

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Capilla del Monte, 11 de noviembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.